



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Proyecto de programa anotado	5
A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	5
13. Prevención de los conflictos armados	5
14. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales	6
18. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	6
19. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	7
21. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo	7
B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas	8
46. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA	8

* La lista preliminar no anotada se publicó el 9 de febrero de 2009 (A/64/50), y volvió a publicarse el 19 de mayo y el 12 de junio de 2009. El programa provisional se publicó el 17 de julio de 2009 (A/64/150), posteriormente se publicó una corrección el 11 de septiembre de 2009 (A/64/150 y Corr.1).

** La presente adición se preparó sobre la base del programa provisional (A/64/150 y Corr.1).



54. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008	9
C. Desarrollo de África	10
65. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	10
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	10
I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	11
112. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	11
j) Nombramiento de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	11
118. Revitalización de la labor de la Asamblea General	12
119. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	14
120. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	15
121. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas	15
122. Multilingüismo	16
123. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas	17
125. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	17
a) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	17
b) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	17
c) Plan maestro de mejoras de infraestructura	17
126. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	20
127. Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009	23
128. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	32
129. Planificación de programas	39
130. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas	40
131. Plan de conferencias	40
132. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	42
133. Gestión de los recursos humanos	44

134. Dependencia Común de Inspección	47
135. Régimen común de las Naciones Unidas	50
136. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	51
137. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272	54
138. Administración de justicia en las Naciones Unidas	55
139. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	57
140. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	59
141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	60
142. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	61
143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi	68
144. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	68
145. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	70
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	72
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	73
148. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste ...	73
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	75
150. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	77
151. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ..	78
152. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	79
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	80
154. Financiación de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Oriente Medio	82
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	82
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	83

155. Financiación de la Misión de Naciones Unidas en el Sudán	84
156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	86
157. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	87
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	89
160. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	91
161. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai	93
162. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta	93
163. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria	93
164. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Comité Olímpico Internacional	93

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/64/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/150 y Corr. 1, publicados el 17 de julio y el 11 de septiembre de 2009, respectivamente) y contiene información relativa a los temas 13, 14, 18, 19, 21, 54, 65 b), 118 a 123, 125 a 158 y 160 a 164.

II. Proyecto de programa anotado

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

13. Prevención de los conflictos armados

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrada en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la prevención de los conflictos armados en relación con el tema del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo en relación con el mismo tema (resoluciones 55/281, 56/512 y 57/337).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de conflictos armados” (resolución 57/337). En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de sus períodos de sesiones posteriores (decisiones 59/568 y 62/554). La Asamblea General había examinado la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/284 y 61/293).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/563).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 12 del programa)

Sesión plenaria	A/63/PV.105
Decisión	63/563

14. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania (A/61/195).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/249).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución titulada "Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)" (resolución 63/307).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/307).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 13 del programa)

Informe del Secretario General	A/63/950
Proyecto de resolución	A/63/L.79
Enmiendas	A/63/L.81 a A/63/L.98
Sesión plenaria	A/63/PV.104
Resolución	63/307

18. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo primero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de sus períodos de sesiones posteriores (decisiones 59/571 y 61/564). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 60/285 y 62/243).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto del programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/569).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 18 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/804 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.105
Decisión	63/569

19. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18, y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 62/503 A y 63/559).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 60/503 A).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Sesión plenaria	A/63/PV.104
Decisión	63/559

21. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones

cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224, 57/160 y 58/117).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema se examinaría bianualmente (resolución 58/239).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de Nicaragua y observando los progresos alcanzados en la región, decidió que el tema permanecería en el programa de la Asamblea, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la labor de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (resolución 63/19) y que la informara oportunamente sobre el desarrollo de los acontecimientos en Honduras (resolución 63/301).

Documentos: Informes del Secretario General (resoluciones 63/19 y 63/301), A/64/370.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Carta de fecha 27 de octubre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/63/511)

Proyectos de resolución	A/63/L.18 y Add.1 y A/63/L.74 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.43 y 91 a 93
Resoluciones	63/19 y 63/301

B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas

46. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/560). (Véase también el documento A/64/100, tema 45.)

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 41 del programa)**

Proyecto de decisión	A/63/L.73
Sesión plenaria	A/63/PV.104
Decisión	63/560

54. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en julio de 2009, la Asamblea General decidió hacer suyo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (resolución 63/303) y establecer un Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento final de la Conferencia y pidió al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta que antes del término del sexagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de sus trabajos (resolución 63/305).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General decidió iniciar su cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 23 y 24 de noviembre de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que preparara una nota sobre la organización de los trabajos para esa reunión (decisión 63/564).

Documentos:

- a) Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta (resolución 63/305);
- b) Informes del Secretario General:
 - Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resoluciones 62/187, 63/208 y 63/239);
 - Fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo (resolución 63/239), A/64/184;
- c) Nota del Secretario General sobre la organización de los trabajos del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (resolución 62/187 y decisión 63/564).

**Referencias del sexagésimo período de sesiones
(tema 51 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/289 y Add.1
Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 10, 12 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/60/487
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/188

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 48 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.27 y 29
Informe de la Segunda Comisión	A/63/413 (Part II)
Proyectos de resolución	A/63/L.57, A/63/L.75 y A/63/L.77
Proyecto de decisión	A/63/L.102
Sesiones plenarias	A/63/PV.72, 74, 95, 102 y 105
Resoluciones	63/208, 63/239, 63/303 y 63/305
Decisión	63/564

C. Desarrollo de África

65. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General incluyó este tema en su programa, a solicitud de Namibia (A/53/231), y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255, 60/223, 61/230 y 62/275).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General decidió seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de 1998 del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318); y le pidió que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución (resolución 63/304).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 63/304), A/64/210.

**Referencias del quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 33 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados	A/57/172
Proyecto de resolución	A/57/L.69 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.33, 34 (debate conjunto con el tema 41) y 79
Resolución	57/296

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 57 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados	A/63/212
Proyecto de resolución	A/63/L.61/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.26, 27 y 29 (debate conjunto con los temas 57 a) y 43) y 97
Resolución	63/304

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

112. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

j) Nombramiento de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1° de enero de 2009, un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación (resolución 62/228, secc. III).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que, como medida de transición, se designarían tres magistrados ad litem para el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y que los magistrados tendrían todas las facultades conferidas a los magistrados permanentes del Tribunal Contencioso-Administrativo y se los designaría únicamente por el plazo de un año, a partir del 1° de julio de 2009 (resolución 63/253, secc. IV).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en marzo de 2009, la Asamblea General nombró tres magistrados en régimen de dedicación exclusiva y dos magistrados en régimen de media dedicación para el Tribunal Contencioso-Administrativo por un mandato de siete años a partir del 1° de julio de 2009 con sujeción a la disposición transitoria establecida en el párrafo 4 del artículo 4 del estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (decisión 63/417 A). La Asamblea nombró además a las siguientes personas magistrados ad litem del Tribunal de Apelaciones por un mandato de un año a partir del 1° de julio de 2009: Sr. Michael Adams (Australia); Sr. Jean-François Cousin (Francia); y Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria) (decisión 63/417 B). La Asamblea decidió también que los tres magistrados ad litem podrían ser elegidos para su nombramiento como magistrados en régimen de dedicación exclusiva o en régimen de media dedicación del Tribunal de conformidad con el estatuto del Tribunal una vez que hubiesen cumplido su mandato de un año (decisión 63/417 B).

En la actualidad, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas está compuesto de la siguiente manera: Sr. Michael Adams (Australia, ad litem)*, Sr. Vinod Boolell (Mauricio, dedicación exclusiva, Nairobi)***, Sr. Jean-François Cousin (Francia, ad litem)*, Sra. Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana, dedicación exclusiva, Nueva York)**, Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria, ad litem)*, Sr. Thomas Laker (Alemania, dedicación exclusiva, Ginebra)***, Sr. Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, media dedicación)** y Sra. Coral Shaw (Nueva Zelanda, media dedicación)**.

* El mandato termina el 30 de junio de 2010.

** El mandato termina el 30 de junio de 2012.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2016.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (temas 105 k) y 129 del programa)

Informe del Consejo de Justicia Interna	A/63/700 y Add.1
Memorando del Secretario General	A/63/700 y Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/63/642 (en relación con el tema 129)
Sesiones plenarias	A/63/PV.74, 76 y 78
Resolución	63/253 (en relación con el tema 129)
Decisiones	63/417 A y B

118. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo segundo (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301, 58/126, anexo, 61/292 y 62/276).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas, entre otras cosas a fin de reorganizar su programa y decidió examinar las disposiciones relativas a la reorganización del programa en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras correspondientes (resolución 58/316).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2009 (decisión 63/521), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 63/527), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 63/545) y la Tercera Comisión (decisión 63/537) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 63/529) para el sexagésimo cuarto período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, encargado de determinar nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones anteriores; y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/309).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (resolución 63/309).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 110 del programa)

Informe del Secretario General	A/63/915 y Add.1
Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General (A/63/959)	
Acta literal	A/C.1/63/PV.22
Actas resumidas	A/C.2/63/SR.26, A/C.3/63/SR.49, A/C.4/63/SR.22 y A/C.6/63/SR.26
Informe de la Primera Comisión	A/63/397
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/409

Informe de la Segunda Comisión	A/63/420
Informe de la Tercera Comisión	A/63/433
Informe de la Sexta Comisión	A/63/445
Sesiones plenarias	A/63/PV.61, 64, 67, 71 a 73 y 105 (continuación)
Resolución	63/309
Decisiones	63/521, 63/527, 63/529, 63/537 y 63/545

119. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en septiembre de 2009, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad acerca de la labor realizada durante el sexagésimo tercer período de sesiones; y decidió convocar al Grupo de Trabajo durante el sexagésimo cuarto período de sesiones si así lo decidían los Estados Miembros (decisión 63/565 A).

En la misma continuación del período de sesiones, la Asamblea General decidió proseguir inmediatamente las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en una sesión plenaria oficiosa en su sexagésimo cuarto período de sesiones según se estipula en la decisión 62/557 de la Asamblea, de 15 de septiembre de 2008, a partir de los progresos logrados durante su sexagésimo tercer período de sesiones y sobre la base de las opiniones y propuestas formuladas por los Estados Miembros, y observa con reconocimiento la iniciativa y los esfuerzos del Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Grupo de Trabajo en el proceso de reforma amplia del Consejo de Seguridad (decisión 63/565 B).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento núm. 47 (A/64/47).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 111 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento núm. 47 (A/63/47)

Proyecto de informe presentado por el Presidente	A/AC.247/2009/L.1 y Corr.1
Proyecto de decisión	A/63/47, párr. 17
Sesiones plenarias	A/63/PV.53 a 56 y 105
Decisiones	63/565 A y B

120. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrada en septiembre de 1995, en el curso del examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que éste había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo segundo (resoluciones 55/14, 55/285, 57/300, 58/269, 61/256 y 61/257 y decisiones 52/453, 53/452, 54/490, 56/455, 56/479 y 60/565). En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea celebró un debate conjunto sobre este tema con los temas 48, 116 y 117 (véase A/62/PV.57).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 112 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 61/257 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la capacidad de la Organización para impulsar el programa de desarme (A/63/125)

121. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en junio de 1997, en respuesta a una carta de fecha 17 de marzo de 1997 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General en relación con el examen amplio y profundo de las actividades de las Naciones Unidas que había iniciado y sobre varias medidas de gestión y organización que había adoptado y que constituían los primeros pasos de un programa de reforma de amplio alcance (A/51/829), la Asamblea General decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema adicional titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” (decisión 51/402 B).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 52/12 A, 53/202, 53/242, 54/254, 54/261, 54/281, 54/282 y 55/285 y decisiones 51/473, 52/477 A a F y 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró la Cumbre del Milenio del 6 al 8 de septiembre de 2000, dedicada al tema “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”; aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2); y decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo y sexagésimo segundo, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este

tema, pero lo examinó en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/283, 61/244 a 61/246 y decisión 61/562).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del quincuagésimo quinto período de sesiones
(temas 61 y 62 del programa)**

Proyecto de resolución	A/55/L.93
Sesión plenaria	A/55/PV.111
Resolución	55/285

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 117 del programa)**

Sesión plenaria	A/62/PV.57 (debate conjunto con los temas 48, 116 y 123)
-----------------	--

122. Multilingüismo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud de 46 países (A/50/147 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en quincuagésimo período de sesiones y, posteriormente, en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno (resoluciones 50/11, 52/23, 54/64, 56/262 y 59/309).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta el quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/571).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrase un nuevo Coordinador de las cuestiones relativas al multilingüismo; proclamó 2008 Año Internacional de los Idiomas; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones sobre el multilingüismo (resolución 61/266).

En respuesta a la solicitud de la Asamblea General formulada en su resolución 61/266, el 29 de mayo de 2008 el Secretario General nombró Coordinador de las cuestiones relativas al multilingüismo al Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública. En el informe del Secretario General (A/63/338) se presentó información actualizada sobre las diversas actividades realizadas para promover el multilingüismo desde la presentación del informe anterior sobre este tema (A/61/317).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebradas en septiembre de 2009, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones sobre el multilingüismo (resolución 63/306).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 113 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/338
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional sobre la repercusión de las actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura durante el Año Internacional de los Idiomas (2008) (A/63/349)	
Proyecto de resolución	A/63/L.70/Rev.1 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.104
Resolución	63/306

123. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó como tema adicional en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2005, a solicitud de Costa Rica (A/60/235).

En sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 61/503 A, 62/555 y 63/566).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 115 del programa)**

Sesión plenaria	A/63/PV.105
Decisión	63/566

125. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

- a) **Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**
- b) **Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- c) **Plan maestro de mejoras de infraestructura**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas e indica su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el

Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea un informe al respecto.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General observó con preocupación las conclusiones de la Junta de Auditores que figuraban en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura e hizo hincapié en que debían aplicarse plenamente sus recomendaciones al respecto, reafirmó la importancia de la función de supervisión respecto de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y pidió a la Junta y a todos los demás órganos de supervisión competentes que siguieran presentándole un informe anual sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 62/87).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que explicara plenamente, en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular aquellas que no se hubiesen aplicado plenamente al cabo de dos o más años; y también pidió al Secretario General que indicara en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberían rendir cuentas al respecto (resolución 63/246).

Documentos:

- a) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/64/5 (vol. II));
- b) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el año terminado el 31 de diciembre de 2008; Suplemento núm. 5 (A/64/5 (vol. V));
- c) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2008 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E (A/64/5/Add.5);
- d) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2008 (resolución 48/216 B), A/64/368;
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007 al 31 de marzo de 2009 (resoluciones 52/212 B y 63/246 A), A/64/98;
- f) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores: Suplemento núm. 7 (A/64/7) y adiciones; y A/64/469.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 e informes de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/63/5), vol. I

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/63/5, vol. II)

Informe sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5C (A/63/5/Add.3)

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Suplemento núm. 5E (A/63/5/Add.5)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/327)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/327/Add.1)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 (A/63/784) (en relación también con el tema 132)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informes financieros y estados comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/474)

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/490)

Informe conexo (A/63/746)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167 y Add.1) (en relación también con los temas 117 y 128)

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para su presentación a la Asamblea General en el sexagésimo tercer período de sesiones (A/63/169)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.7, 28, 42 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/637 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.74 y 93
Resoluciones	63/246 A y B

126. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, en relación con el tema titulado “Planificación de los programas”, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación de que se le presentara cada dos años un informe sobre los progresos del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados (resolución 54/236).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una revisión exhaustiva de la gestión de los recursos humanos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la eficiencia de la ejecución de su mandato, y que la informara al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/236). La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha notificado a la Quinta Comisión que los informes se presentarán a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encargase a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos, como seguimiento del informe de la Oficina, y que le presentase un informe sobre la auditoría para que pudiese examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/261).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendase a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de las circunstancias que habían dado lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009, y que presentase sus recomendaciones a la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones con el fin de evitar situaciones similares (resolución 63/284).

También en su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase normas y procedimientos uniformes y consolidados aplicables a todas las investigaciones de las Naciones Unidas aparte de las que realiza la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 63/265).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en abril de 2009, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, para examinarlo en la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio sobre la rendición de cuentas, en el que se incluyesen 11 ámbitos de interés específicos, así como un informe para que lo examinase la Quinta Comisión en la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, sobre las modalidades que habrían de aplicarse

para el intercambio de la información que figura en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión (resolución 63/276).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Rendición de cuentas (resolución 63/276);
 - ii) Modalidades que habrán de aplicarse para el intercambio de la información que figura en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión (resolución 63/276);
 - iii) Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (resolución 62/269), A/64/284 y Add.1 y 2;
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 49º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/64/16);
- c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (resolución 61/275) (en relación también con el tema 137), A/64/288;
- d) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría (resolución 48/218 B), A/64/369 (publicado en relación con los temas 127 y 136);
 - ii) Examen de la gestión de los recursos humanos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 62/236), A/64/201;
 - iii) Eficiencia de la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 62/236) (en relación con el tema 136), A/64/203 y Corr.1;

Nota del Secretario General por la que se transmiten comentarios acerca del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre la eficiencia de la ejecución del mandato del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), A/64/203/Add.1;
 - iv) Evaluación de la iniciativa de gestión global integrada del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (resolución 48/218 B), A/64/166;
 - v) Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; y 60/282, párr. 13);
 - vi) Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17) (se publicará durante la segunda parte de la continuación del sexagésimo cuarto período de sesiones);

- vii) Auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (resolución 63/261, párr. 39);
- viii) Examen de las circunstancias que dieron lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009 (resolución 63/284);
- e) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(temas 117 y 128 del programa)**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Examen de la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas: “En las Naciones Unidas, la gestión basada en los resultados ha sido una tarea administrativa de escaso valor para la rendición de cuentas y la toma de decisiones” (A/63/268)

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/302 (Part I) y Add.1) y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto (A/63/302 (Part I)/Add.2)

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008: operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/302 (Part II))

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008 y nota del Secretario General por la que se transmiten sus propios comentarios al respecto (A/63/329 y Add.1)

Informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente:

Actividades realizadas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2008 (A/63/328), secc. III.A a D

Puestos vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/63/737)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167/Add.1) (en relación también con el tema 116)

Prácticas relativas al intercambio de información entre las Naciones Unidas y las fuerzas del orden nacionales y a la remisión de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión (A/63/331)

Información solicitada en el párrafo 17 de la resolución 62/247 de la Asamblea General (A/63/369)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011(A/63/600)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167) (en relación también el tema 116)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas y observaciones formuladas al respecto por el Secretario General y por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (en relación también con los temas 120 y 121), A/63/140 y Add.1

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/457, A/63/490, A/63/492 y A/63/622)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.4, 5, 11, 26, 28, 31, 39 y 55
Informes de la Quinta Comisión	A/63/649 y Add.1 y 2 y A/63/658
Sesiones plenarias	A/63/PV.74, 79 y 93
Resoluciones	63/265, 63/266 y 63/276
Decisiones	63/550 A, B y C

127. Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General resolvió que el Secretario General informara a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, de todos los compromisos contraídos conforme a lo dispuesto en la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2008-2009, así como de las circunstancias, y presentara a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a dichos compromisos (resolución 62/239).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que comparase las metodologías de ajuste de los costos que emplean otras organizaciones internacionales con la que utiliza la Secretaría, teniendo en cuenta el carácter singular de las Naciones Unidas, y que informase a la Asamblea General al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; recordó el párrafo 6 de la sección III de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, y pidió al Secretario General que cumpliera lo dispuesto en dicho párrafo y la informase al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resolución 63/263, secc. XII).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en abril de 2009, la Asamblea General decidió consignar, después de tener en cuenta el saldo no comprometido de 17.973.900 dólares de la consignación correspondiente a tres misiones políticas especiales, a saber, al Representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas y la Misión de las Naciones Unidas en Nepal para el bienio 2008-2009 sobre la base de los

gastos efectivos realizados en 2008, la suma de 8.875.000 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; y la suma de 1.663.100 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensaría con una cifra equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; y pidió al Secretario General que presentase un proyecto de presupuesto revisado de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia en relación con 2009 a fin de que pudiera examinarlo la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 63/268, secc. IV).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar, después de tener en cuenta el saldo no comprometido de 6.641.400 dólares para la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para 2009 del saldo de consignaciones para el bienio 2008-2009 sobre la base de los gastos efectivos de 2008, la suma de 8.620.900 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y la suma de 916.200 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma correspondiente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resolución 63/283).

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2009, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Un sistema de nómina de sueldos común para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/60/582) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/60/582/Add.1);
- b) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/354) e informe conexo de la Comisión Consultiva (A/63/726) (decisión 63/550 B).

En la misma continuación del período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la financiación de las actividades de capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/63/592) y el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/63/744) (decisión 63/550 B).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/63/605) e informe conexo de la Comisión Consultiva (A/63/769);

- b) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para asegurar la ejecución efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas (A/62/641);
- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una evaluación amplia de la gestión del Departamento de Seguridad (A/63/379) (decisión 63/550 C).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resoluciones 63/259, 63/262 y 63/263);
 - ii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009, A/64/344;
 - iii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 10º y 11º (resolución 63/263), A/64/353;
 - iv) Segundo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II), A/64/355;
 - v) Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (decisiones 52/466 y 53/475), A/64/91;
 - vi) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 63/263, secc. IX), A/C.5/64/2;
- b) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: Examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría, A/64/369;
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:
 - i) “Un sistema de nómina de sueldos común para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/60/582) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/60/582/Add.1);
 - ii) “Cobertura médica del personal de las Naciones Unidas” (A/62/541) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/62/541/Add.1)
- d) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220) (en relación también con el tema 128 del programa), A/64/291;
- e) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/64/7) y adiciones.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura; y también le pidió que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el párrafo 18 de su resolución 62/87, relativo a las oportunidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición, así como el párrafo 28 de su resolución 62/269, relativo a la presentación de licitaciones por empresas conjuntas, y reiteró la petición al Secretario General de que le presentara un informe a este respecto para examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones; y pidió también al Secretario General que le presentara propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2010 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura en el contexto de su séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro, a fin de decidir al respecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/270).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II, 61/251 y 63/270, secc. I), A/64/346;
 - ii) Propuesta de medidas de mitigación de los riesgos para proteger los datos y los sistemas de información y comunicaciones de la Secretaría durante las obras de construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 63/269, párrs. 11 y 13), A/64/346/Add.1;
 - iii) Propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2010 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 63/270, secc. II), A/64/346/Add.2;
- b) Informe de la Junta de Auditores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2008: plan maestro de mejoras de infraestructura (Suplemento núm. 5 (A/64/5 (Vol. V)));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura;
- d) Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 57/292, secc. II, y resolución 61/251, párr. 35);
- e) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tecnología de la información y las comunicaciones

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las

actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones, incluidos los costos y un cronograma detallados (resolución 59/276, secc. XI).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/283, secc. II, y 61/234).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que satisficiera las necesidades del sistema de planificación de los recursos institucionales con cargo al presupuesto ordinario, por la suma de 2.764.000 dólares, con los recursos generales consignados para el bienio 2008-2009 en el presupuesto ordinario, y que informara sobre los gastos conexos según fuera necesario en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009 (resolución 63/262, secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones que incluyera una solución permanente para la Sede, y que estudiara a fondo las posibilidades de consolidar y de utilizar la solución más viable y eficaz en relación con los costos para el almacenamiento de datos, los servicios de continuidad de las operaciones y el alojamiento de los sistemas institucionales, sobre la base de la experiencia de otras entidades de las Naciones Unidas y la evolución general de la tecnología de la información y las comunicaciones, y que la informara al respecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/262, secc. IV).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);
 - ii) Informe sobre los sistemas de gestión de los contenidos institucionales y gestión de las relaciones con los clientes y la propuesta de un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones (resolución 63/262, secc. IV);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:
 - i) “Examen de la gestión de los sitios web en Internet en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/64/95) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/95/Add.1);
 - ii) “Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/64/96) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/96/Add.1);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase tema 138 del programa]

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el establecimiento de una cuenta especial independiente para registrar las obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y contabilizar las transacciones conexas y aprobó también las modificaciones recomendadas de las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1° de julio de 2007 o después de esa fecha; decidió aplazar su examen de las restantes propuestas de financiación formuladas en el informe; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones en que, entre otras cosas: a) se recogieran las cifras actualizadas y validadas del pasivo acumulado por concepto de seguro médico después de la separación del servicio; b) se suministrara información adicional sobre otras posibles estrategias de financiación a largo plazo; c) se informara sobre medidas encaminadas a reducir los gastos de la Organización por concepto de planes de seguro médico; d) se ofreciera información y análisis exhaustivos que se basaran, entre otras cosas, en los resultados de la evaluación actuarial del plan de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007, respecto de las opciones de financiación diferenciadas en función de las fuentes de financiación; e) se presentaran estrategias de inversión respecto de un fondo de reserva para el seguro médico después de la separación del servicio (resolución 61/264).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta (resolución 61/264) (en relación también con los temas 128, 139, 140 y 142), A/64/366;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, celebrada en abril de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los posibles planes de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidos planes de prestaciones definidas y de aportaciones definidas, teniendo en cuenta la posibilidad de calcular las pensiones en función del número de años trabajados, en lugar del mandato (resolución 61/262).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que toda decisión relativa al plan de pensiones sería aplicable únicamente a los miembros de

la Corte Internacional de Justicia y a los magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; pidió al Secretario General que hiciera las revisiones necesarias al párrafo 2 del artículo 1 del Reglamento del plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, según correspondiera; y pidió también al Secretario General que le comunicara los gastos adicionales a que diera lugar la decisión que antecede en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y los segundos informes sobre la ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al mismo bienio (resolución 63/259, secc. I).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 58/266), A/63/354;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 128 del programa)**

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Introduction) y Corr.1, (Sects. 1 a 3), (Sect. 4) y Corr.1, (Sects. 5 a 7), (Sect. 8) y Corr.1, (Sects. 9 a 11), (Sect. 12) y Corr.1, (Sect. 13) y Add.1, (Sects. 14 a 18), (Sect. 19) y Corr.1, (Sects. 20 a 22), (Sect. 23) y Corr.1, (Sect. 24), (Sects. 25 a 27), (Sect. 28), (Sect. 28A) y Corr.1, (Sect. 28B) y Corr.1, (Sect. 28C) y Corr.1, (Sect. 28D), (Sect. 28E) y Corr.1 y 2, (Sects. 28F y G), (Sect. 29) y Corr.1, (Sects. 30 a 35) e (Income Sects. 1 a 3) y A/62/91

Informes del Secretario General:

La seguridad, la recuperación y la continuidad de las actividades en situaciones de desastre en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones en las Naciones Unidas (A/62/477)

Inversión en tecnología de la información y las comunicaciones: informe sobre la situación (A/62/502)

Tecnología de la información y las comunicaciones: sistemas institucionales para la Secretaría de las Naciones Unidas en todo el mundo (A/62/510/Rev.1)

Estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 3, Asuntos políticos, la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 35, Contribuciones del personal, en relación con el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/62/521 y Corr.1)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/538/Add.2)

Medidas adoptadas para asegurar la ejecución efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas (A/62/641);

Marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y marco para la gestión basada en los resultados (A/62/701 y Corr.1)

Mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/708)

Inversión en la tecnología de la información y las comunicaciones: estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/62/793 y Corr.1 y Add.1)

Primer informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (A/62/806)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Cobertura médica del personal de las Naciones Unidas” (A/62/541) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/62/541/Add.1)

“Gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas en el contexto del proceso de reforma” (A/61/805) y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/704) (en relación con el tema relativo a la Dependencia Común de Inspección)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7A (A/62/7/Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.1, Add.3, Add.4 y Corr.1 y Add.5 a 40); y A/62/537

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.3, 6 a 11, 13, 15, 17, 21 y 23 a 26
Informe de la Quinta Comisión	A/62/563/Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.79
Resoluciones	62/236 a 62/239

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 118 del programa)**

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007; Suplemento núm. 5 (A/63/5 (Vol. V));

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Examen amplio del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/63/266)
(en relación también con el tema 128)

Evaluación amplia de la gestión del Departamento de Seguridad (A/63/379)
(en relación también con el tema 128)

Informes del Secretario General:

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (A/63/257)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/327)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/63/346 y Add.1, Add.3 y Corr.1 y Add.4 a 7)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 3, 17, 18, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F, 28G, 33 y 35 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades (A/63/359)

Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/63/363)

Sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/63/477)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/63/573)

Examen del sistema de la suma fija del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/63/537)

Costos asociados con el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/63/582)

Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede: estimaciones revisadas respecto del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en relación con la sección 28D y la sección 36 (A/63/743)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas” (A/63/140) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/63/140/Add.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7A (A/63/7/Add.31, Add.32 y Add.40, A/63/479, A/63/487 y Corr.1 y 2, A/63/496, A/63/570, A/63/726, A/63/736, A/63/769 y A/63/774

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.3, 6, 8 a 10, 12, 15, 17, 18, 20 a 24, 26 a 32, 36, 37, 39, 41, 53 y 55
Informes de la Quinta Comisión	A/63/648 y Add.1 a 6 y A/63/649/Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/63/PV.74, 79 y 93
Resoluciones	63/259 a 264 A a C, 63/269, 63/270 y 63/283
Decisiones	63/550 B y C

128. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” (véase también el tema 126).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General decidió que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serían idénticas al plan por programas bienal; decidió también conservar la presentación actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información incluida en éste; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal; que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicaran claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación (resolución 58/269).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que pudiera examinarlo y aprobarlo en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución 60/248, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó el párrafo 11 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, y decidió otorgar al Secretario General, a título experimental, facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto de los bienios 2006-2007 y 2008-2009 para contraer compromisos por un máximo de 20 millones de dólares de los Estados Unidos en cada bienio con el fin de sufragar necesidades relacionadas con designaciones y necesidades no relacionadas con puestos y atender así a las cambiantes necesidades de la Organización en la ejecución de los programas y actividades encomendados; y decidió también examinar el experimento en su sexagésimo cuarto período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre su continuación, y pidió

al Secretario General que le presentase un informe amplio sobre la ejecución del experimento (resolución 60/283, secc. III).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes del Secretario General sobre la mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/708) y sobre la Cuenta para el Desarrollo (A/63/335); hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.40 y A/63/479), con sujeción a lo dispuesto en la resolución; y pidió al Secretario General que informase sobre la aplicación de la resolución en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resolución 63/260).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encargase a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos, como seguimiento del informe de la Oficina, y que le presentase un informe sobre la auditoría para que pudiera examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/261).

También en el sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, invitó al Secretario General a que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 sobre la base de una estimación preliminar de 4.871.048.700 dólares de los Estados Unidos a valores revisados de 2008-2009 y pidió al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, reflejase en él las prioridades indicadas en el párrafo 17 de la resolución (resolución 63/266).

Documentos:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011: Suplemento núm. 6:

A/64/6 (Introduction), (Sect. 1) y Corr.1, (Sects. 2 y 3), (Sect. 4) y Corr.1, (Sect. 5) y Corr.1, (Sect. 6), (Sect. 7) y Corr.1, (Sects. 8-10), (Sect. 11) y Corr.1, (Sect. 12), (Sect. 13) y Add.1, (Sects. 14-16), (Sect. 17) y Corr.1, (Sects. 18-21), (Sect. 22) y Corr.1, (Sects. 23-28A-C), (Sect. 28D) y Add.1, (Sects. 28E y F), (Sect. 28G) y Corr.1, (Sect. 29) y Corr.1, (Sects. 30 a 33), (Sect. 34)/Rev.1, (Sects. 35 y 36) e (Income sects. 1 a 3);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal, reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resoluciones 58/269 y 62/224) (en relación con el tema 129) A/64/73 y Corr.1;
 - ii) Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal, reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resoluciones 58/269 y 62/224) (en relación también con el tema 129), A/64/74;

- iii) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 63/263, secc. X, 63/268, secc. IV, y 63/283), A/64/349 y Add.1 a 5;
 - iv) Ejecución del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. III);
 - v) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resoluciones 42/211, anexo, y 62/239);
 - vi) Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (resolución 63/263);
 - vii) Estimaciones revisadas resultantes de la resolución S-9/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período extraordinario de sesiones celebrado en 2009 (A/63/853);
 - viii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 10º y 11º (resolución 63/263), A/64/353;
 - ix) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009 (en relación también con los temas 44 y 127), A/64/344;
 - x) Segundo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II), A/64/355;
 - xi) Ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: sexto informe sobre la marcha de los trabajos (resoluciones 56/237 y 62/238, secc. VIII), A/64/89;
 - xii) Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (resolución 61/263) (en relación también con el tema 127), A/63/605;
 - xiii) Propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2010 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 63/270, secc. II), A/64/346/Add.2;
 - xiv) Medidas adoptadas para asegurar la ejecución efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas (A/62/641);
 - xv) Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (resolución 61/264), A/64/366;
- c) Nota del Secretario General: Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2010-2011 (resolución 60/248, secc. IV), A/64/270;

- d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
- i) Informe anual para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;
 - ii) Evaluación amplia de la gestión del Departamento de Seguridad (resolución 61/263) (en relación también con el tema 127), A/63/379;
 - iii) Auditoría de seguimiento de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (resolución 63/261) (en relación también con el tema 136), A/64/294;
 - iv) Examen de las circunstancias que dieron lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009 (resolución 63/284);
- e) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente: supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, A/64/86;
- f) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 49° período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/64/16);
- g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/64/7) y adiciones.

Gestión de la continuidad de las actividades

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, presentase una propuesta plenamente justificada de los recursos necesarios relacionados con puestos y no relacionados con puestos respecto de la labor sobre la gestión de la continuidad de las operaciones que se estuviese realizando; y pidió también al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, informase del progreso realizado (resolución 63/268, secc. III).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la gestión de la continuidad de las operaciones en relación con la gripe (resolución 63/268, secc. III);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Cuenta para el Desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (resolución 56/237).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General acerca del sexto informe sobre la marcha de los trabajos (resolución 56/237), A/64/89;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con sujeción al acuerdo de que el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estarían a cargo de la Quinta Comisión y de la Asamblea General en relación con el tema del programa sobre el presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/63/363) y pidió al Secretario General que informase de toda necesidad adicional resultante de las recomendaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009 (resolución 63/263, secc. IX).

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220) (en relación también con el tema 127 del programa) A/64/291;
- b) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 63/263, secc. IX), A/C.5/64/2;
- c) Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011: Suplemento núm. 7 (A/64/7).

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea (A/63/360) sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008 (A/63/30) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/501) (resolución 62/263, secc. III).

Documentos:

- a) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009 (en relación también con los temas 133, 135, 139 y 140), A/64/358;
- b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009: Suplemento núm. 30 (A/64/30);

- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena, construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba, y mejora y modernización de los locales de conferencias y construcción de locales de oficinas adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuraban en los párrafos 4, 5 y 8 de su informe (A/56/711) (resolución 56/270).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizase exámenes de la gestión de los proyectos emprendidos en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a fin de acelerar la ejecución de esos proyectos, que asegurara que la Comisión Económica para África en Addis Abeba y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi dispusieran de una capacidad dedicada a la gestión de los proyectos, y que informara a la Asamblea General al respecto en el contexto de sus próximos informes anuales sobre la marcha de la ejecución (resolución 63/263, secc. I).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los proyectos de construcción en el Centro Internacional de Viena, la Comisión Económica para África en Addis Abeba y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 63/263, secc. I);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tecnología de la información y las comunicaciones

[Véase tema 127 del programa.]

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 128 del programa)

[Véase tema 127 del programa, *Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones.*]

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (temas 117 y 118 del programa)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Examen de la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas:
 “En las Naciones Unidas, la gestión basada en los resultados ha sido una tarea administrativa de escaso valor para la rendición de cuentas y la toma de decisiones” (A/63/268)

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008 y observaciones del Secretario General al respecto (A/63/329 y Add.1)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167/Add.1) (en relación también con los temas 116 y 128);

Prácticas relativas al intercambio de información entre las Naciones Unidas y las fuerzas del orden nacionales y a la remisión de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión (A/63/331)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 3, 17, 18, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F, 28G, 33 y 35 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades (A/63/359 y Add.1)

Información solicitada en el párrafo 17 de la resolución 62/247 de la Asamblea General (A/63/369)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/63/600)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas (A/63/140) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/63/140/Add.1)

Informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167) (en relación también con los temas 116 y 127)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/63/7) y adiciones, A/63/457, A/63/479, A/63/487 y Corr.1 y 2, A/63/490, A/63/492, A/63/496, A/63/556, A/63/570, A/63/622, A/63/769 y A/63/868

Actividades realizadas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2008 (A/63/328), secc. III.D

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.3, 4, 6, 8 a 12, 13, 15, 20 a 24, 26 a 32, 36, 37 y 39
Informes de la Quinta Comisión	A/63/648 y Add.1 a 6 y A/63/649 y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/63/PV.74, 79 y 93
Resoluciones	63/259 a 264 A a C, 63/266, 63/268 y 63/283
Decisiones	63/550 A a C

129. Planificación de programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuatrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la planificación de programas que figuraban en la sección B del capítulo II de su informe (A/63/16); y pidió al Secretario General que preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 sobre la base de las prioridades y el plan por programas bienal aprobados en virtud de la resolución (resolución 63/247).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 49º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/64/16);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto para el bienio 2008-2009 (resolución 58/269), A/64/73 y Corr.1 (véase también el tema 127);
 - ii) Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resolución 58/269), A/64/74 (véase también el tema 128).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 119 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 48º período de sesiones (9 de junio a 3 de julio de 2008): Suplemento núm. 16 (A/63/16)

Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011: Primera parte: esbozo del plan (A/63/6 (Primera parte)) y Segunda parte: plan por programas bienal (A/63/6 (Progs. 1 a 16, 17 y Corr.1, 18 a 22, 23 y Corr.1 y 24 a 27))

Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011: Suplemento núm. 6 (A/63/6/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007 (A/63/70)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.7 y 23

Informe de la Quinta Comisión A/63/611

Sesión plenaria A/63/PV.74

Resolución 63/247

130. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”; y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

El tema se incluyó en el programa de la Asamblea General a partir del cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566 y 61/566).

Documento: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 120 del programa)

Informe del Secretario General	A/63/514 y Add.1
Actas resumidas	A/C.5/63/SR.13, 15, 44 y 47

131. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea consideró el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a sexagésimo segundo (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII), decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), 31/140, 32/71, 33/55, 34/50, 35/10, 36/117, 37/14, 38/32, 39/68, 40/243, 41/177, 42/207, 43/222, 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214, 53/208, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283, 58/250, 59/265, 60/236, 61/236 y 62/225).

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 112 f)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe provisional sobre la documentación relativa a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz e informara a la Asamblea, por conducto del Comité de Conferencias en su período de sesiones de organización de 2009, sobre los resultados de esas consultas y las medidas adoptadas para resolver ese problema, a fin de que la Quinta Comisión pudiera examinar el informe en la segunda parte de la continuación del período de sesiones, y que presentara un informe amplio a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias (resolución 63/248, secc. IV).

En la continuación del sexagésimo tercer período de sesiones, en junio de 2009, la Asamblea General examinó el tema de la puntualidad de la presentación de documentos, y solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de las circunstancias que habían dado lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009, y que presentara sus recomendaciones a la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones con el fin de evitar situaciones similares (resolución 63/284).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2009: Suplemento núm. 32 (A/64/32);
- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (resolución 63/248), A/64/136; y proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2010-2011 (A/64/136/Add.1);
- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la iniciativa de gestión global integrada del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (resolución 63/248, secc. III), A/64/166;
- d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las circunstancias que dieron lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009 (resolución 63/284);
- e) Nota de la Secretaría: Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2009/L.10);
- f) Carta de fecha 8 de julio de 2009 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Presidenta del Comité de Conferencias (E/2009/108);
- g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 121 del programa)

Informes del Secretario General:

Plan de conferencias (A/63/119 y Corr.1)

Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 2009
(A/63/119/Add.1)

Medidas adoptadas para mejorar la puntualidad de la presentación de documentos a la Quinta Comisión (A/63/735)

Informe del Comité de Conferencias: Suplemento núm. 32 (A/63/32) y Suplemento núm. 32 A (A/63/32/Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de los arreglos especiales en vigor que rigen la contratación de personal temporario en los servicios de idiomas en los cuatro principales lugares de destino (A/63/94)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/509 y A/63/746, secc. II)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.14, 28, 42 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/638 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.74 (<i>continuación</i>) y 93
Resoluciones	63/248 y 63/284

132. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 112 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea General por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de

esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Cuotas, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión de Cuotas, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una escala de cuotas para el período 2004-2006, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y utilizando la misma metodología que se había aplicado en la preparación de la escala de cuotas para el período 2001-2003; y pidió a la Comisión de Cuotas que, de conformidad con su mandato y el reglamento de la Asamblea General, siguiera examinando la metodología de las futuras escalas de cuotas sobre la base del principio de que los gastos de la Organización se prorratearan aproximadamente de acuerdo con la capacidad de pago (resolución 58/1 B).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la escala de cuotas para el período 2007-2009 (resolución 61/237). En el mismo período de sesiones, en relación con el tema 131, "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz", la Asamblea modificó el nivel de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 61/243).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que las cuotas impagadas a la cuenta de la ex Yugoslavia hasta el 27 de abril de 1992, por un monto de 1.254.230 dólares de los Estados Unidos, se prorratearan entre los Estados sucesores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, y que el saldo neto de las cuotas impagadas a la cuenta de la ex Yugoslavia, que ascendía a 14.817.896 dólares, se imputara con cargo a los saldos de fondos respectivos; instó a los Estados sucesores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia a que informaran cuanto antes al Secretario General acerca de las partes que les correspondían de las sumas pendientes de pago y los créditos; y decidió que la cuestión de las cuotas impagadas a la cuenta de la ex Yugoslavia se considerara definitivamente resuelta cuando el Secretario General recibiera dicha información (resolución 63/249).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución 54/237 C para las solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta (resolución 63/4). La Asamblea decidió también aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen de los documentos A/62/11, A/62/70, A/63/11 y A/63/68 en relación con el tema 122 del programa, "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas" (decisión 63/550 B).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 69º período de sesiones (1º a 26 de junio de 2009): Suplemento núm. 11 (A/64/11);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (resolución 57/4 B), A/64/68.

**Referencias del sexagésimo primer período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento núm. 11 (A/61/11)	
Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/61/68)	
Actas resumidas	A/C.5/61/SR.2, 4 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/61/512/Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.84
Resolución	61/237

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento núm. 11 (A/63/11)	
Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/63/68)	
Actas resumidas	A/C.5/63/SR.2 a 4 y 28
Informes de la Quinta Comisión	A/63/472 y Add.1; A/63/649/Add.1 y Add.2 (en relación con el tema 117)
Sesiones plenarias	A/63/PV.24, 74, 79 y 93
Resoluciones	63/4 y 63/249
Decisión	63/550 B (en relación con el tema 117)

133. Gestión de los recursos humanos**Arreglos contractuales y armonización de las condiciones de servicio**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre las cuestiones relativas al nuevo marco contractual, en vigor a partir del 1º de julio de 2009; y solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea General, para examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe de las cuestiones siguientes con miras a la aplicación de un sistema para el régimen de contratos continuos a partir del 1º de enero de 2010:

a) Procedimientos rigurosos y transparentes para el otorgamiento de contratos continuos a los funcionarios, con inclusión de los criterios de elegibilidad, la relación con las medidas disciplinarias y la gestión central de las conversiones;

b) La función del sistema de evaluación de la actuación profesional y las opciones para reforzarlo, a fin de asegurar que los funcionarios a quienes se considere otorgar un nombramiento continuo hayan demostrado el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo en cuenta todas las deliberaciones al respecto celebradas por la Comisión de Administración Pública Internacional;

c) Las consecuencias financieras y de gestión de la conversión de los nombramientos de plazo fijo en continuos, y la posibilidad de establecer un límite máximo en el número de conversiones;

d) Un análisis de las repercusiones del régimen propuesto de nombramientos continuos en el sistema de límites geográficos;

e) Procedimientos rigurosos y transparentes para examinar la actuación profesional de los funcionarios y la necesidad continua de sus servicios cuando se decida un nombramiento o se determine su rescisión, así como una clara y firme estructura jerárquica de rendición de cuentas, a fin de garantizar cabalmente que el otorgamiento y la rescisión de los contratos continuos se realicen de manera justa y transparente, teniendo en cuenta plenamente las garantías procesales y los derechos de los funcionarios;

f) Opciones para asegurar que los candidatos que hayan aprobado concursos nacionales y los funcionarios de idiomas no se encuentren en desventaja como consecuencia de los cambios propuestos;

g) Análisis de las consecuencias para los funcionarios subalternos del cuadro orgánico;

h) Las posibles ramificaciones de la enmienda propuesta a la cláusula 9.1 del Estatuto del Personal (resolución 63/250, secc. II).

Enmiendas del Estatuto del Personal

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en abril de 2009, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre el nuevo Reglamento del Personal provisional y sobre todas las consecuencias de convertir en nombramientos permanentes los nombramientos de todo el personal que cumplía en ese momento las condiciones exigidas, en particular las repercusiones financieras y los efectos sobre la gestión de la fuerza de trabajo (resolución 63/271).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General en virtud de las resoluciones 63/250 y 63/271:
 - i) Aplicación de los contratos continuos (A/64/267);
 - ii) Reglamento provisional del Personal (cláusulas 12.3 y 12.4 del Estatuto del Personal), (A/64/230);
- b) Otros informes del Secretario General:
 - i) Composición de la Secretaría (resoluciones 57/305, secc. IX, 59/266, 60/238 y 61/244), (A/64/352);
 - ii) Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 49/222 y decisión 58/564 B);
 - iii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1º de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (resolución 59/287), (A/64/269);
 - iv) Actividades de la Oficina de Ética (resolución 60/254), (A/64/316);
 - v) Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución 59/296) (se publicará en la segunda parte de la continuación del sexagésimo cuarto período de sesiones);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 123 del programa)**

Informes del Secretario General:

Planes de pago plurianuales (A/63/68)

Medidas adoptadas para resolver siete cuestiones sistémicas de recursos humanos planteadas en el contexto de la reforma del sistema interno de administración de justicia (A/63/132)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/63/189)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva (A/63/202)

Medidas para mejorar el equilibrio en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/63/204)

Aplicación de la política de movilidad (A/63/208)

Reforma de la gestión de los recursos humanos (A/63/282)

Contratación y dotación de personal en las Naciones Unidas: estrategia a seguir (A/63/285)

Propuestas detalladas para racionalizar los arreglos contractuales de las Naciones Unidas: el camino a seguir (A/63/298) (en relación también con el tema 118)

Actividades de la Oficina de Ética (A/63/301)

Composición de la Secretaría (A/63/310)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (A/63/310/Add.1)

Empleo de jubilados y ex funcionarios jubilados y prórroga del servicio de funcionarios después de la edad de separación obligatoria (A/63/310/Add.2)

Consultores y contratistas (A/63/310/Add.3)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/63/694)

Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/63/720) (en relación también con el tema 132)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/526 y Corr.1, y A/63/754)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una evaluación a fondo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (A/63/221)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/63/3)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/63/290)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.17, 18, 28, 33 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/63/639 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.74 y 79
Resoluciones	63/250 y 63/271

134. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1° de enero de 1978. Para más información, consulte el sitio web de la Dependencia Común de Inspección en la dirección www.unjiu.org.

La Asamblea General examinó esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el sexagésimo segundo (resoluciones 2150 (XXI), 2360 A (XXII), 2735 A (XXV), 2924 B (XXVII), 31/192, 32/199, 37/124, 38/229, 39/242, 40/259, 41/213, 42/218, 43/221, 44/184, 45/237, 48/221, 50/233, 54/16, 54/255, 55/230, 56/245, 57/284 A y B, 58/286, 59/267, 60/258, 61/238, 61/260, 62/226 y 62/246).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia Común de Inspección se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea General, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (A/52/34), e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que, en la medida de lo posible, en informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, las realmente logradas, la tasa de

aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones, en particular respecto de las recomendaciones para todo el sistema o interinstitucionales (resolución 61/238, secc. I).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en la primera parte de la continuación de su período de sesiones, a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelerara la aplicación de la resolución 62/246, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informara anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados (resolución 62/246).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2009, la Asamblea General alentó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, siguiera intensificando el diálogo de la Junta con la Dependencia, incluso, cuando correspondiera, mediante una invitación a participar en las reuniones de sus comités y redes; destacó la necesidad de que la Dependencia actualizara y perfeccionara continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realizaba sus actividades, y decidió considerar los recursos relacionados con la aplicación del enfoque de la estrategia a mediano y largo plazo en el contexto de los futuros presupuestos por programa (resolución 63/272).

Documentos:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009, Suplemento núm. 34 (A/64/34 y Corr.1);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:
 - i) “Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/64/82-E/2009/82) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/82-E/2009/82/Add.1);
 - ii) “Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas” (A/64/83-E/2009/83) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/83-E/2009/83/Add.1);
 - iii) “Segundo seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (A/64/94) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/94/Add.1);

- iv) “Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/64/95), y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/95/Add.1);
- v) “Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/64/96), y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/96/Add.1);
- vi) “La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica” (A/64/375-E/2009/103 y Corr.1);
- vii) “Evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación” (en relación también con el tema 53 e) (A/64/379).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009, Suplemento núm. 34 (A/63/34 y Corr.1)

Nota del Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección para 2008 (A/63/731)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas” (A/63/140), y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/63/140/Add.1)

“Oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas” (A/63/151 y Corr.1), y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/63/151/Add.1)

“Examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la meta 7 del objetivo 6 de desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA” (A/63/152), y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/63/152/Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.30 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/63/786
Sesión plenaria	A/63/PV.79
Resolución	63/272

135. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y/o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008; pidió a la Comisión que le presentara un marco actualizado de la gestión de la actuación profesional y que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le informara sobre el examen de la metodología para los estudios de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en los lugares de destino en que había sedes y en los que no las había; y pidió también a la Comisión que supervisara el nuevo diseño del programa de la Red Directiva Superior e informara al respecto a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/251).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009: Suplemento núm. 30 (A/64/30);
- b) Informe de la Comisión sobre el examen de la metodología para los estudios de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en los lugares de destino en que hay sedes y en los que no las hay (resolución 63/251);
- c) Informe de la Comisión sobre el nuevo diseño del programa de la Red Directiva Superior (resolución 63/251);
- d) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009 (en relación también con los temas 128, 133, 139 y 140), A/64/358;
- e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008: Suplemento núm. 30 (A/63/30);

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008 (A/63/360) (en relación también con el tema 118)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008 (A/63/501) (en relación también con el tema 118)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.12 y 28
Informe de la Quinta Comisión	A/63/640
Sesión plenaria	A/63/PV.74 (continuación)
Resolución	63/251

136. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General”, reafirmó su resolución 48/218 B, a reserva de lo dispuesto en la nueva resolución (resolución 54/244).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara; y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea General tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, 60/257 y 60/259; decisión 60/551 A). En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, celebrada en mayo de 2006, la Asamblea General

decidió modificar el título del tema del programa, que pasaría a denominarse “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (resolución 60/259). La Asamblea examinó también el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (resoluciones 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236 y 62/247).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tuviera en su estructura aprobada el personal especializado y la capacidad necesarios para investigar eficazmente las operaciones de adquisición, y expresó su preocupación por la existencia de numerosas vacantes en la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna desde principios de 2008, incluido el mandato de cinco años no renovable de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna que expiraría en julio de 2010; e instó al Secretario General a que se asegurara de que se adoptaran oportunamente disposiciones y se cubrieran las vacantes para garantizar la continuidad de las operaciones (resolución 63/265).

Documentos:

- a) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Examen de la gestión de los recursos humanos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 62/236), A/64/201;
 - ii) Examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría (resolución 48/218 B), A/64/369;
 - iii) Fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (en relación también con el tema 129), A/64/63 y Corr.1;
 - iv) Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; y 60/282, párr. 13), A/64/326 (Part I) y (Part I)/Corr.1 y Add.1;
 - v) Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17), A/64/326 (Part II) (se publicará en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones);
 - vi) Auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (resolución 63/261, párr. 39);
 - vii) Examen de las circunstancias que dieron lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009 (resolución 63/284);
 - viii) Evaluación de la iniciativa de gestión global integrada del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/64/166);

- ix) Eficiencia de la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 62/236), A/64/203 y Corr.1;
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
- Comentarios acerca del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la eficiencia de la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/64/203/Add.1);
- Observaciones sobre el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/326 (Part I)/Add.2);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(temas 128 y 117 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Examen amplio del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/63/266)

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/302 (Part I) y Add.1) y la nota del Secretario General por la que transmite sus comentarios al respecto (A/63/302 (Part I)/Add.2)

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008: operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/302 (Part II))

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008 y la nota del Secretario General por la que transmite sus comentarios al respecto (A/63/329 y Add.1)

Evaluación amplia de la gestión del Departamento de Seguridad (A/63/379)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167/Add.1)

Prácticas relativas al intercambio de información entre las Naciones Unidas y las fuerzas del orden nacionales y a la remisión de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión (A/63/331)

Información solicitada en el párrafo 17 de la resolución 62/247 de la Asamblea General (A/63/369)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2008 (A/63/328, secc. III. A a C)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/490 y A/63/492)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.5, 11 y 28

Informe de la Quinta Comisión A/63/658

Sesión plenaria A/63/PV.74

Resolución 63/265

137. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272

En la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en julio de 1994, la Asamblea General decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, así como evaluar y examinar las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina (resolución 48/218 B) (véase el tema 136, *supra*).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo cuarto período de sesiones el examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General” (decisión 53/471 B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 48/218 B y decidió evaluar y revisar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 54/244).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, decidió evaluar y examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y cualquier otra cuestión que considerara oportuna, e incluir a tal fin en el programa provisional de ese período de sesiones un tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272 de la Asamblea General” (resolución 59/272).

Documento: Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (en relación también con el tema 126), A/64/288.

**Referencias del quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 119 del programa)**

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.6, 9 y 33
Informe de la Quinta Comisión	A/59/649
Sesión plenaria	A/59/PV.76
Resolución	59/272

138. Administración de justicia en las Naciones Unidas

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación (resolución 55/258, secc. XI).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/307 y 59/283; decisiones 56/458 C y 58/576).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su informe anual sobre la administración de justicia en la Secretaría incluyera estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 57/307).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrada en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara información sobre las actividades del Ombudsman, incluidos datos estadísticos generales e información acerca de las tendencias y comentarios sobre las políticas, los procedimientos y las prácticas que hubieran llamado la atención del Ombudsman (resolución 59/283).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió que el Secretario General constituyera un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia; y que el grupo de expertos presentara sus conclusiones y recomendaciones para fines de julio de 2006 (resolución 59/283, secc. IV).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió asignar el tema a la Quinta Comisión para su examen, y a la Sexta Comisión a fin de que examinara los aspectos jurídicos, tanto institucionales como de procedimiento, de las observaciones del Secretario General sobre las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Reforma del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas (decisión 61/503 A).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1° de enero de 2009, a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la nueva Oficina de

Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución 62/228).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas prosiguiera la labor sobre los aspectos jurídicos pendientes de la cuestión e informara a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/531).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió que esos tribunales comenzarían a funcionar el 1° de julio de 2009; decidió también que todas las personas que tuvieran acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema vigente también tendrían acceso al nuevo sistema informal; pidió al Secretario General que le presentara, para su aprobación, los reglamentos de los Tribunales lo antes posible, a más tardar en su sexagésimo cuarto período de sesiones, y decidió que hasta entonces los Tribunales aplicarían los reglamentos con carácter provisional; pidió al Secretario General que, a más tardar el 30 de junio de 2009, concertara arreglos de participación en la financiación de los gastos, sobre la base del número de funcionarios, con los fondos y programas pertinentes, y que la informara al respecto; que, de conformidad con las normas y los reglamentos vigentes, hiciera efectiva la responsabilidad financiera de los administradores cuando la situación justificara ese tipo de medida; que asegurara que todo el personal al amparo del nuevo sistema de administración de justicia tuviera fácil acceso a la información relativa a los detalles del nuevo sistema, en particular los distintos tipos de recurso a su disposición, y que en toda la información se deberían explicar claramente las funciones que desempeñaban los distintos elementos del nuevo sistema, así como el trámite para la presentación de reclamaciones; y que le presentara lo antes posible los mandatos del Ombudsman y de las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución 63/253).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2007 y 2008, y entre enero y junio de 2009, y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 55/258), A/64/292;
 - ii) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (resoluciones 59/283 y 62/228), A/64/314;
 - iii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1° de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (resolución 59/287); (publicado en relación con el tema 133), A/64/269;

- iv) Administración de justicia en las Naciones Unidas: reglamento del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (resolución 63/253);
- b) Informe del Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas (20 a 24 de abril de 2009): Suplemento núm. 55 (A/64/55);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 129 del programa)**

Informes del Secretario General:

Administración de justicia (A/62/782)

Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2006 y 2007 y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados (A/63/211)

Actividades de la Oficina del Ombudsman (A/63/283)

Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/63/314)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/545)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.1, 19 y 28
A/C.6/63/SR.15 y 26

Informe de la Quinta Comisión A/63/642

Informe de la Sexta Comisión A/63/451

Sesiones plenarias A/63/PV.67 y 74

Resolución 63/253

Decisión 63/531

139. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo segundo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A

y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 60/241, 61/241, 61/262, 61/274 y 62/229, y decisión 62/547).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le comunicara los gastos adicionales a que dieran lugar las revisiones necesarias al párrafo 2 del artículo 1 del Reglamento del plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y los segundos informes sobre la ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al mismo bienio; recordó el párrafo 11 de su resolución 61/262, en que pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los posibles planes de pensiones, y observó que básicamente el Secretario General había propuesto una sola opción y que había recurrido a los servicios de un consultor en lugar de aprovechar la pericia existente en la Organización; decidió que examinaría en su sexagésimo quinto período de sesiones los emolumentos, las pensiones y las demás condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y pidió al Secretario General que se cerciorara de que al realizarse ese examen se aprovechara plenamente la pericia existente en las Naciones Unidas (resolución 63/259, secc. I).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Segundo informe sobre la ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (resolución 55/226);

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/226), A/64/478;

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (resolución 61/264), A/64/366;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(temas 130 y 131 del programa)**

Informes del Secretario General:

Estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/506)

Primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/558)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/63/605 y Corr.1) (en relación también con el tema 118)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/570 y A/63/595)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.23 y 28
Informes de la Quinta Comisión	A/63/643 y A/63/645
Sesión plenaria	A/63/PV.74 (continuación)
Resoluciones	63/254 y 63/256

140. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo segundo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242, 60/243, 61/242, 61/262, 61/274 y 62/230, y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560 y 62/547).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que utilizara los marcos contractuales existentes para ofrecer contratos, con sujeción a las fechas para las reducciones de puestos previstas de conformidad con los calendarios vigentes de los juicios en curso, a fin de eliminar la incertidumbre respecto del empleo futuro y garantizar así que los Tribunales tuvieran la capacidad necesaria para concluir eficazmente sus respectivos mandatos, como había recomendado la Comisión de Administración Pública Internacional en el apartado b) del párrafo 21 de su informe (A/62/30 y Corr.1) (resolución 63/256).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le comunicara los gastos adicionales a que dieran lugar las revisiones necesarias al párrafo 2 del artículo 1 del Reglamento del plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y los segundos informes sobre la ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al mismo bienio; recordó el párrafo 11 de su resolución 61/262, en que pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los posibles planes de pensiones, y observó que básicamente el Secretario General había propuesto una sola opción y que había recurrido a los servicios de un consultor en lugar de aprovechar la pericia existente en la Organización; decidió que examinaría en su sexagésimo quinto período de sesiones los emolumentos, las pensiones y las demás condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y pidió al Secretario General que se cerciorara de que al realizarse ese examen se aprovechara plenamente la pericia existente en las Naciones Unidas (resolución 63/259, secc. I).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (resolución 55/225 A);

Presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/225 A), A/64/476;

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (resolución 61/264), A/64/366;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(temas 130 y 131 del programa)**

Informes del Secretario General:

Estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/63/513)

Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/559);

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/63/605 y Corr.1) (en relación también con el tema 118)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/595 y A/63/570)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.23 y 28

Informes de la Quinta Comisión A/63/644 y A/63/645

Sesión plenaria A/63/PV.74 (continuación)

Resoluciones 63/255 y 63/256

141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de varios Estados Miembros (A/55/141 y Add.1 a 3); posteriormente, otros nueve Estados Miembros se sumaron a la solicitud de inclusión del tema en el programa (A/55/193, A/55/195 a A/55/199, A/55/224, A/55/225 y A/55/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000, la Asamblea General estableció un nuevo sistema de ajustes de las cuotas en la escala de cuotas del presupuesto ordinario para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, según el cual se asigna a cada Estado Miembro un nivel de 1 a 10 con el fin de determinar así las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento

de la paz correspondientes a cada uno de ellos; adoptó decisiones sobre acuerdos especiales con varios Estados Miembros para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz; pidió al Secretario General que actualizara trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y que la informara sobre el particular; y decidió que la estructura de los niveles que se aplicarían a partir del 1° de julio de 2001 se revisara al cabo de nueve años (resolución 55/235).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2010 a 2012, habida cuenta de la decisión de la Asamblea de revisar la estructura de los niveles (resolución 61/243).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (resolución 61/243), A/64/220.

Referencias del sexagésimo primer período de sesiones (tema 131 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (A/61/139 y Corr.1 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/61/SR.3 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/61/665
Sesión plenaria	A/61/PV.84
Resolución	61/243

142. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 57.954.100 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, y decidió examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 63/286).

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En el mismo período de sesiones, celebrado en junio de 2009, decidió devolver dos tercios de los créditos disponibles en la cuenta de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait al Gobierno de Kuwait, por la suma de 996.800 dólares; y decidió también seguir examinando la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz clausuradas durante su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/557).

Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes

En el mismo período de sesiones, celebrado en junio de 2009, la Asamblea General decidió aprobar el aumento en el número de días de la prestación por licencia de descanso para el personal de los contingentes militares y las unidades de policía constituidas de 7 a 15 días (resolución 63/285).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones celebrado en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1° de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1° de mayo de 1990.

Se ha producido un aumento considerable del alcance de las actividades de mantenimiento de la paz en los cinco últimos ejercicios presupuestarios (2004/2005 a 2008/2009). El número de efectivos militares y de policía en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha pasado de 67.700 en 2004/2005 a 117.000 en 2008/2009, lo que representa un aumento del 40%, y el número de personal civil de mantenimiento de la paz desplegado sobre el terreno ha aumentado un 60%, de 12.200 en 2004/2005 a 28.600 en 2008/2009. Las actividades de mantenimiento de la paz continúan aumentando su alcance, tamaño y complejidad debido al establecimiento de misiones de gran tamaño, complejas, integradas y multidimensionales en Darfur (UNAMID) y la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT). Ambas operaciones están desplegadas en África central, con unas líneas de aprovisionamiento muy largas y en un terreno inhóspito, lo que requiere una extensa colaboración y supone responsabilidades compartidas con la Unión Africana.

Con los recursos adicionales proporcionados por la Asamblea General en los cinco últimos años, la cuenta de apoyo ha pasado de tener 761 puestos y un presupuesto aprobado de 121,6 millones de dólares en 2004/2005 a 1.122 puestos y un presupuesto aprobado de 282,4 millones de dólares en 2008/2009. La plantilla aprobada para el período 2009/2010 consta de 1.182 puestos y un nivel presupuestario de 294.030.900 dólares de los EE.UU.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad 1843 (2008) y 1856 (2008), en virtud de las cuales se amplió el número de efectivos militares y de policía de la MONUC; la resolución 1861 (2009), relativa al traspaso de autoridad de la EUFOR a la MINURCAT y la intención del Consejo de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia supondrán un considerable desafío para la capacidad de la Sede de proporcionar apoyo sustantivo, administrativo y logístico efectivo y eficiente a las operaciones de mantenimiento de la paz en el período 2009/2010.

En el informe del Secretario General (A/63/702 y Corr.1) presentado a la Asamblea en respuesta a las solicitudes que figuraban en sus resoluciones 61/279 y 62/250 se incluye información adicional sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 61/279 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz, y sobre los desafíos que deberán afrontarse.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General aprobó las necesidades de la cuenta de apoyo por valor de 294.030.900 dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, que incluían

1.182 puestos de plantilla existentes, 63 nuevos puestos temporarios, 83 puestos de personal temporario general existentes y 60 nuevos puestos de personal temporario general, así como los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos.

También en la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en junio de 2009, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen de los siguientes documentos: informes del Secretario General (A/62/593 y Corr.1, A/62/727, A/62/758, A/62/762, A/62/805 y Corr.1, A/63/550, A/63/581, A/63/675 y Corr.1, A/63/680, A/63/696 y A/63/720); notas del Secretario General (A/62/281 (Part II)/Add.1 y A/62/676); informes de la Comisión Consultiva (A/62/781, A/63/746 y A/63/856); e Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/62/281 (Part II) y A/63/302 (Part II)) (decisión 63/550 C).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;
 - ii) Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 59/296);
 - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/286);
 - iv) Informe exhaustivo sobre la utilización de las existencias para el despliegue estratégico (resolución 63/286);
 - v) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2009 (decisión 63/557);
 - vi) Examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes (resolución 63/285);
 - vii) Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (resoluciones 61/256 y 63/287);
 - viii) Informe amplio sobre la evolución de la cuenta de apoyo (resoluciones 60/268, 61/279 y 63/287);
 - ix) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;
 - x) Informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/287);

- xi) Apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (en relación también con el tema 34), A/64/359-S/2009/470;
 - xii) Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (resolución 61/264), A/64/366;
- b) Notas del Secretario General:
- i) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 49/233 A);
 - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 49/233 A);
 - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 50/221 B);
 - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 49/233 A);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 140 del programa)**

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/814 y Add.1)

Informes del Secretario General:

Situación de los casos de muerte y discapacidad tramitados y en trámite de los integrantes de las unidades de policía constituidas, los contingentes, los agentes de la policía civil y los observadores militares y examen exhaustivo de los arreglos administrativos y de pago para tales casos (A/62/805 y Corr.1)

Mejores prácticas en el mantenimiento de la paz (A/62/593 y Corr.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/669)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/727)

Informe preliminar sobre el estado de la aplicación de la resolución 61/279 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/62/741)

Análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/62/752)

Informe amplio sobre la conducta y la disciplina, incluida una justificación completa de todos los puestos (A/62/758)

Funcionarios nacionales del cuadro orgánico (A/62/762)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/766 y Add.1)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/769)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/783 y Corr.1)

Notas del Secretario General:

Nota por la que se transmiten sus observaciones sobre el informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II)/Add.1)

Traspaso de edificios a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/62/548)

Informe detallado sobre la capacitación en el mantenimiento de la paz (A/62/676)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Traspaso de edificios a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/62/559)

Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/62/781/Add.12)

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/62/855)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.21, 26, 37, 38, 44, 49, 50 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/600/Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resoluciones	62/250 a 62/252

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 132 del programa)**

Informes del Secretario General:

Mejores prácticas en el mantenimiento de la paz (A/62/593 y Corr.1)

Examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes militares, las unidades de policía constituidas, los observadores militares y los agentes de la policía civil (A/63/550)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008 (A/63/581)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/626)

Necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones (A/63/675 y Corr.1)

Progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz (A/63/680)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/696)

Informe actualizado sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes (A/63/697)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/698 y Add.1)

Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/702 y Corr.1)

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/63/720)

Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede: estimaciones revisadas respecto del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en relación con la sección 28D y la sección 36 (A/63/743) (en relación también con el tema 118)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/767 y Corr.1)

Presupuesto para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/824 y Corr.1)

Informe actualizado del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes (A/63/697)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/302 (Part II))

Examen amplio de la estructura de la Secretaría para gestionar y mantener operaciones de paz (A/63/837)

Informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente:

Presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/703)

Puestos vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/63/737) (en relación con el tema 117)

Notas del Secretario General:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/C.5/63/21)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/C.5/63/23)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/C.5/63/24)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/63/25)

Carta de fecha 22 de febrero de 2008 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/63/18)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746, A/63/746/Add.17, A/63/841 y A/63/856)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.42, 45, 48, 52 y 55
Informes de la Quinta Comisión	A/63/894 y A/63/649/Add.2 (en relación con el tema 117)
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resoluciones	63/285 a 63/287
Decisiones	63/550 C (en relación con el tema 117) y 63/557 (en relación con el tema 132)

143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

En su resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad autorizó, por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB). El Consejo prorrogó el mandato de la Operación en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1692 (2006), de 30 de junio de 2006, por la que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el destino final de los bienes de la Operación (resolución 63/288).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el informe final sobre la ejecución financiera de la ONUB (resolución 63/288);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 133 del programa)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (A/63/551)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/773)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.41 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/895
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/288

144. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasara la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a la ONUCI en esa fecha.

En su resolución 1880 (2009), de 30 de julio de 2009, el Consejo de Seguridad prorrogó los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas que le prestaban apoyo, conforme a lo dispuesto en la resolución 1739 (2007), hasta el 31 de enero de 2010.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Operación la suma de 513.442.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 491.774.100 dólares para el mantenimiento de la Operación, 18.033.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.635.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.786.883 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2009, y la suma de 470.655.717 dólares a razón de 42.786.883 dólares por mes, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y el 30 de junio de 2010, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de las sumas de 990.333 dólares y 10.893.667 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para los períodos comprendidos entre el 1° y el 31 de julio de 2009 y entre el 1° de agosto de 2009 y el 30 de junio de 2010, respectivamente; decidió que se prorratearan entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 19.500.000 de dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, sobre la base del cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones respecto de la Operación; y decidió también que la disminución de 156.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 19.500.000 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 24 y 25 de la resolución (resolución 63/289).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/289);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/610)

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/724)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (A/63/713) (publicado en relación con el tema 128)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.7) (en relación también con el tema 132)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.48 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/896
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/289

145. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga se aprobó en la resolución 1873 (2009), de 29 de mayo de 2009, por un nuevo período que terminará el 15 de diciembre de 2009.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, de 27 de mayo de 1993, la Asamblea General, en su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de las Naciones Unidas que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza la suma de 56.794.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se componía de 54.412.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.982.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 399.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; observó que un tercio de la consignación neta, equivalente a 18.074.373 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, con contribuciones del Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 32.220.527 dólares a razón de 2.685.044 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.517.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del saldo no

comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 704.903 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008; decidió que el aumento de 214.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 704.903 dólares; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se devolviera a dicho Gobierno un tercio de otros ingresos, a saber, 436.090 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008; decidió además que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiera en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 169.307 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008; y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 63/290).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/290);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 135 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/536)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/693)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.9)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.46 y 55

Informe de la Quinta Comisión A/63/897

Sesión plenaria A/63/PV.93

Resolución 63/290

146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, el Consejo de Seguridad decidió que el personal autorizado con arreglo a sus resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1º de marzo de 2000. El Consejo prorrogó el mandato de la Misión en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1856 (2008), de 22 de diciembre de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el despliegue de la MONUC hasta el 31 de diciembre de 2009.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió aprobar 16 puestos de personal temporario general con objeto de prestar apoyo a la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos durante seis meses; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 1.405.912.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 1.346.584.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 49.374.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 9.952.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 702.956.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 16.179.450 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 702.956.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2010, a razón de 117.159.333 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 16.179.450 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 333.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 69.974.500 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 23 y 24 de la resolución (resolución 63/291).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1º de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/291);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 136 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/563)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/806)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.16)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.51
Informe de la Quinta Comisión	A/63/898
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/291

**147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Timor Oriental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET). En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, volvió a prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones 55/494, 56/483, 57/599, 58/578, 59/570, 60/567, 61/567, 62/556 y 63/567).

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 137 del programa)**

Sesión plenaria	A/63/105
Decisión	63/567

**148. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones
Unidas en Timor-Leste**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1704 (2006), de 25 de agosto de 2006, decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y

con intención de renovarla por períodos ulteriores. En su última resolución al respecto, la resolución 1867 (2009), de 26 de febrero de 2009, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2010.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIT la suma de 215.011.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 205.939.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 7.550.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.521.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 142.061.175 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 26 de febrero de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.746.230 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 72.950.325 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2010, a razón de 17.917.625 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.950.770 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 761.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 14.477.500 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos a que se hacía referencia en los párrafos 28 y 29 de la resolución (resolución 63/292).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/292);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 138 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/607)

Presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/710 y Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.3)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.48 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/899
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/292

149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) por un período que terminaría el 31 de enero de 2001. El mandato de la Misión fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, por la cual se prorrogó el mandato de la MINUEE hasta el 31 de julio de 2008.

En su resolución 1827 (2008), de 30 de julio de 2008, el Consejo de Seguridad decidió dar por terminado el mandato de la MINUEE con efecto a partir del 31 de julio de 2008, puso de relieve que ello se hacía sin perjuicio de las obligaciones que incumbían a Etiopía y Eritrea en virtud de los Acuerdos de Argel y exhortó a ambos países a que cooperaran plenamente con las Naciones Unidas, incluso en el proceso de liquidación de la MINUEE.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió reducir en 63.351.000 dólares la consignación de 100.367.400 dólares aprobada para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 62/259, con lo cual la consignación quedaría en 37.016.400 dólares; decidió también reducir el monto de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, aprobado para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 conforme a su resolución 62/259, de 2.339.800 dólares a 1.111.400 dólares; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 28.652.450 dólares para la liquidación administrativa de la Misión para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009, además de la suma de 8.750.833 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2008, de conformidad con su resolución 62/259, y que se dedujeran las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma estimada de 916.417 dólares por concepto de contribuciones del personal aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 63/257 A).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2009, la Asamblea General aprobó la donación al Gobierno de Etiopía de activos de la Misión con un valor de inventario de 1.398.500 dólares de los Estados Unidos y un valor residual correspondiente de 421.800 dólares; y aprobó también la donación a la Unión Africana de activos de la Misión con un valor de inventario de 6.911.400 dólares y un valor residual correspondiente de 1.967.900 dólares, en apoyo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (decisión 63/554).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en junio de 2009, la Asamblea General tomó nota del saldo no comprometido y otros ingresos en la Cuenta Especial de la Misión por una suma de 17.611.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008; decidió que se acreditara a los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondieran del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 2.875.000 dólares al 30 de abril de 2009, del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 17.611.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figuraba en su resolución 61/237; alentó a los Estados Miembros a los que se adeudasen sumas a que las acreditaran a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tuviera cuotas pendientes de pago; decidió que en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 2.875.000 dólares al 30 de abril de 2009, del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 17.611.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008; decidió también aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el destino que se daría al saldo de 14.736.400 dólares, y solicitó al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones le presentara información actualizada sobre la situación financiera de la Misión (resolución 63/257 B).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/546 y Corr.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/562)

Financiación de la MINUEE (A/63/728)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/602, A/63/746/Add.12) y A/63/761

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.25, 28, 34, 39, 49 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/646 y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/63/PV.74 (continuación), 79 y 93
Resoluciones	63/257 A y B
Decisión	63/554

150. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

El Consejo de Seguridad en su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1866 (2009), de 13 de febrero de 2009, por la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de junio de 2009. No se prorrogó el mandato de la Misión después de esa fecha.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en junio de 2009, la Asamblea decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNOMIG la suma de 15 millones de dólares para la liquidación administrativa de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10 millones de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009; decidió además consignar en la Cuenta Especial para la Misión la suma de 652.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se componía de 543.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 109.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 652.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 67.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 164.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 3.560.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 de la resolución (resolución 63/293).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/463);

Presupuesto revisado de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 63/293), A/64/464;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 140 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/517)

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/684)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.6)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.46 y 55

Informe de la Quinta Comisión A/63/900

Sesión plenaria A/63/PV.93

Resolución 63/293

151. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1840 (2008), de 14 octubre de 2008, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2009.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 638.706.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 611.751.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 22.433.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.521.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 186.289.366 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2009; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.914.321 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 452.417.034 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 53.225.533 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.934.779 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además el aumento de 44.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 19.025.400 de 39.781.200 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 25 y 26 de la resolución (resolución 63/294).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/294);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 141 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/549 y Corr.1)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/709)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.10)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.48 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/901
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/294

152. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNMIK la suma de 48.864.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 46.809.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.711.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 344.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 48.864.900 dólares; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.204.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 317.000 dólares, en los ingresos estimados

por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 5.413.700 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 20 y 21 de la resolución (resolución 63/295).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/295);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/569)

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/803 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.14)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.51 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/902
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/295

153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1855 (2009), de 15 de septiembre de 2009, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de septiembre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 585.682.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 560.978.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.559.300 dólares para la cuenta de apoyo para las

operaciones de mantenimiento de la paz y 4.144.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 146.420.525 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2009; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo de los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.419.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 439.261.575 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 48.806.842 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 10.259.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 758.400 dólares, de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 54.157.100 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 28 y 29 de la resolución (resolución 63/296).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/296);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/588 y Corr.1)

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/734)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.8)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.46 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/903
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/296

154. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

El Consejo de Seguridad, en su resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974, estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1875 (2009), de 23 de junio de 2009, por la que se prorrogó el mandato por un período de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2009.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 2.517.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, además de la suma de 41.586.600 dólares ya consignada para la Fuerza para el mismo período de acuerdo con las disposiciones de la resolución 61/287 de la Asamblea General; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 41.586.600 dólares ya prorrateada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 61/287, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 2.517.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 79.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008; decidió consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 47.020.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 45.029.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.656.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 333.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.020.300 dólares a razón de 3.918.358 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.543.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 63/297).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/297);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 144 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/521)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/686 y Corr.2)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.2)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.43 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/904
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/297

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad, en su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1832 (2008), de 27 de agosto de 2008, por la que se renovó el mandato hasta el 31 de agosto de 2009.

En junio de 2009, la Asamblea General insistió una vez más en que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 615.775.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 589.799.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 21.618.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.357.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 102.629.217 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2009; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.263.183 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 513.146.083 dólares para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 51.314.608 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.315.917 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 2.703.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujera de las sumas

acreditables con cargo al monto de 154.291.500 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 26 y 27 de la resolución (resolución 63/298).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/298);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 144 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/520)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/689 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.11)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.49, 53 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/905
Sesión plenaria	A/63/PV.93
Resolución	63/298

155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), de 24 de marzo de 2005, estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1870 (2009), de 30 de abril de 2009, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de abril de 2010, con la intención de prorrogarlo nuevamente por períodos sucesivos.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en abril de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 56.173.100 dólares de los EE.UU. para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, además de la suma de 820.720.600 dólares ya consignada para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 62/267;

decidió también, teniendo en cuenta la suma de 715.642.666 dólares ya consignada en virtud de su resolución 62/267 para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 42.129.825 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 973.833 dólares, que representaba el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 8.425.965 dólares, para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, a razón de 4.212.982 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 194.767 dólares, que representaba el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009 (resolución 63/273 A).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 1.000.577.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 958.350.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.143.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.083.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 833.814.750 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 22.145.833 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 166.762.950 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2010, a razón de 83.381.475 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.429.167 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 2.348.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 82.199.100 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 29 y 30 de la resolución (resolución 63/273 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

Presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/273 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 146 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/604)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/714)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.5 y A/63/777)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán en el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/756)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.37, 39, 43 y 55

Informe de la Quinta Comisión A/63/787 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.79 y 93

Resolución 63/273 A y B

156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1871 (2009), de 30 de abril de 2009, por la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2010.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 55.877.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 53.527.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.955.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 394.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 46.564.333 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figuraba en su resolución 61/237 y la escala de cuotas para 2010; decidió además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.026.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 9.312.867 dólares para el período

comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2010, a razón de 4.656.433 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 405.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 151.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al monto de 1.723.400 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 21 y 22 de la resolución (resolución 63/300).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/300);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 147 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/608)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/757)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.15)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.51 y 55

Informe de la Quinta Comisión A/63/907

Sesión plenaria A/63/PV.93

Resolución 63/300

157. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1769 (2007) de 31 de julio de 2007, decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses,

de una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). En su resolución 1881 (2009), de 30 de julio de 2009, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID por un nuevo período de 12 meses, hasta el 31 de julio de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 449.855.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, por valor de 6.373.050 dólares, aprobado para la Operación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009; autorizó al Secretario General a que, con el asesoramiento del Contralor, prorratease entre los Estados Miembros, según fuera necesario, una suma adicional de hasta 200 millones de dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009; y decidió que la disminución de 4.687.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujese de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 225.443.200 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 8 y 9 de la resolución (resolución 63/258 A).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.669.397.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 1.598.942.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 58.636.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 11.819.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 73.519.456 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2009; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.694.308 dólares en el Fondo de Nivelación; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.530.281.317 dólares para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 139.116.483 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 29.637.92 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 63/258 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/258 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/535)

Informe del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/544)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la utilización de medidas extraordinarias para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (A/63/668); y una nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones al respecto (A/63/668/Add.1) (en relación también con los temas 128 y 132)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/606)

Actas resumidas A/C.5/63/SR.25 y 28

Informe de la Quinta Comisión A/63/647 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.74 y 93

Resoluciones 63/258 A y B

**158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en la República Centroafricana y el Chad**

El Consejo de Seguridad en su resolución 1778 (2007), de 25 de septiembre de 2007, aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional; decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. En su resolución más reciente, la resolución 1861 (2009), de 14 de enero de 2009, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2010.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en abril de 2009, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para financiar la MINURCAT durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 por un monto máximo de 139.671.300 dólares de los Estados Unidos, que incluía los 49.868.400 dólares autorizados anteriormente por la Comisión Consultiva de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General y además de la suma de 301.124.200 dólares que ya se había consignado para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 según lo dispuesto en la resolución 62/233 B de la Asamblea; y decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 139.671.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio

de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237 (resolución 63/274 A);

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINURCAT la suma de 721.167.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 690.753.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 25.312.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.102.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 509.857.584 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 15 de marzo de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.379.117 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.309.816 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2010, a razón de 60.097.283 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.058.283 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 1.537.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 18.647.300 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 28 y 29 de la resolución (resolución 63/274 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURCAT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Presupuesto de la MINUCAT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/274 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 149 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/565)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/817)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/727)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/768 y A/63/746/Add.13)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.35, 39, 50 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/788 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.79 y 93
Resoluciones	63/274 A y B

160. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), con sujeción a una ulterior decisión del Consejo de Seguridad antes del 1° de junio de 2009; y pidió al Secretario General que proporcionase a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios, y que continuara prestando apoyo a la Unión Africana en los preparativos de planificación y despliegue por conducto del equipo de planificación de la Secretaría en Addis Abeba.

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en abril de 2009, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para financiar las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia; y autorizó también al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2009 por una cuantía total no superior a 77.790.900 dólares de los Estados Unidos, que incluía la suma de 50 millones de dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, la cual comprendía el monto de 2.149.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008 y el monto de 47.851.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 63/275 A).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrada en junio de 2009, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009 por un monto total no superior a 138.802.500 dólares de los Estados Unidos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 138.802.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.347.800 dólares en el Fondo de

Nivelación de Impuestos; decidió además consignar en la Cuenta Especial de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 6.102.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía 5.078.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.023.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.102.400 dólares; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 629.700 dólares, suma que se componía de la parte que correspondiera a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 528.700 dólares, y la parte que correspondiera a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.000 dólares (resolución 63/275 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 63/275 A), A/64/465;

Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 63/275 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informes del Secretario General:

Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/758)

Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009 (A/63/867)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/780 y A/63/874)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.38, 39, 53 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/63/789 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.79 y 93
Resoluciones	63/275 A y B

161. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

En una carta de fecha 20 de noviembre de 2008 (A/64/141), los representantes de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas solicitaron que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones.

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

162. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta

En una carta de fecha 1° de julio de 2009 (A/64/142), el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones.

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

163. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria

En una nota verba de fecha 14 de julio de 2009 (A/64/144), la Misión Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones.

No se prevé que se presente documentación por anticipado.

164. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Comité Olímpico Internacional

En una carta de fecha 14 de julio de 2009 (A/64/145), el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones.

No se prevé que se presente documentación por anticipado.